

Autorizan Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Defensa

DECRETO SUPREMO N° 040-2007-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Defensa a través de la Fuerza Aérea del Perú apoyará la realización de vuelos quincenales de acción cívica desde la localidad de Pucallpa, en la región de Ucayali a la localidad de Puerto Esperanza (Purús) para el presente año;

Que, la Fuerza Aérea del Perú ha demandado recursos por la suma de NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 92 820,00) EQUIVALENTE A DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 297 953,00), para atender la realización de los citados vuelos;

Que, la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con saldos de libre disponibilidad que permiten atender la habilitación presupuestal a favor del pliego Ministerio de Defensa, por lo que es necesario autorizar una Transferencia de Partidas por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 297 953,00);

De conformidad con lo establecido por el artículo 45 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1.- Transferencia de Partidas Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, hasta por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 297 953,00), de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

| | | |
|-----------------------------|--------|-------------------------------------------------------------------|
| SECCIÓN PRIMERA | | : GOBIERNO CENTRAL |
| PLIEGO | 009 | : Ministerio de Economía y Finanzas |
| UNIDAD EJECUTORA | 001 | : Administración General |
| FUNCIÓN | 03 | : Administración y Planeamiento |
| PROGRAMA | 006 | : Planeamiento Gubernamental |
| SUBPROGRAMA | 0019 | : Planeamiento Presupuestario, Financiero y Contable |
| ACTIVIDAD | 000010 | : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 | : Recursos Ordinarios |

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO

5. Gastos Corrientes

0. Reserva de Contingencia 297 953,00

TOTAL 297 953,00

A LA:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
SECTOR 26 : Defensa
PLIEGO 026 : Ministerio de Defensa
UNIDAD EJECUTORA 005 : Fuerza Aérea del Perú
FUNCIÓN 07 : Defensa y Seguridad Nacional
PROGRAMA 022 : Orden Interno
SUBPROGRAMA 0189 : Defensa Aérea
ACTIVIDAD 000001 : Acción Cívica
FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

CATEGORÍA DEL GASTO

5. Gastos Corrientes

3. Bienes y Servicios 297 953,00

TOTAL UE 005 297 953,00

TOTAL PLIEGO MINISTERIO DE DEFENSA 297 953,00

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del Pliego habilitado en la presente transferencia de partidas, aprueba mediante Resolución del Titular del Pliego la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitarán a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto de los Pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, a los siete días del mes de abril del año dos mil siete.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas